



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 60-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del 2015, el Dictamen N° 012-2015-MPH/SR-CPEAFP, sobre modificación de los requisitos de los procedimientos administrativos del TUPA 2013 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N O 7972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, mediante informe N° 18-2015-MPH/32.34 de fecha 29 de enero del 2015, el Ing. Vicente Rocha Andía Sub gerente de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad provincial de Huamanga hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la propuesta de aclaración del TUPA 2013 y con fecha 10 de febrero del 2015 mediante informe N° 042-2015-MPH/32.34, el mismo sub Gerente hace llegar al Gerente Municipal la Propuesta para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por OCI-MPH;

Que, mediante informe N° 026-2015-MPH/17.19 de fecha 24 de febrero del 2015, la Lic. Adm. Rihvilinda Hilario Lucana jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística, hace llegar a la Lic. Adm. Ana maría Vilca Ayala Directora de Planeamiento y Presupuesto, su opinión sobre la modificación de los requisitos de los procedimientos administrativos, compilados en el TUPA 2013, correspondiente a la Sub gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, mediante opinión legal N° 067-2015, de fecha 31 de marzo del 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara opina procedente la modificación mediante ordenanza Municipal de los requisitos establecidos para los procedimientos de certificado de Código Único Catastral, Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Certificado de Zonificación y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Vías, certificado Negativo Catastral;

Que, mediante Dictamen N° 012-2015-MPH/SR-CPEAFP, de fecha 16 de abril del 2015, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto dictamina favorable la propuesta de modificación de los requisitos de los Procedimientos Administrativos del TUPA 2013, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A;

Que, Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, aprobándose por UNANIMIDAD el Dictamen 012-2015-MPH/SR-CPEAFP, sobre modificación de los requisitos de los Procedimientos Administrativos del TUPA 2013, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria y con el voto unánime de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

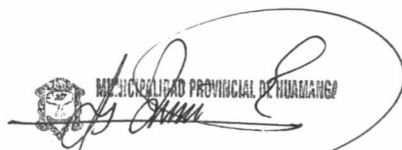
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 012-2015-MPH/SR-CPEAFP, sobre modificación de los requisitos de los Procedimientos Administrativos del TUPA 2013, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; unidad de Racionalización y Estadística.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la, Sala de Regidores, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. Salomón Hugo Acosta Mendoza
ALCADE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **30 ABR. 2015**

Oficio Circ. N° **1199-2015-LTP-SE-MAH**

SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: **AC-060-2015-MPH/CM**

de fecha: **24 ABR 2015**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE

